

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Viernes 28 de Diciembre de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lúnes.—PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelos 1/2 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 306.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.—No habiendo obtenido resultado favorable los exámenes verificados el 20 del actual, se vuelve á anunciar al público para que los que aspiren á desempeñar las plazas de Inspectores de obras públicas de esta provincia nuevamente creadas, se presenten en este Gobierno de provincia el día 10 del entrante Enero á las ocho de su mañana, donde sufrirán el exámen con arreglo á lo anunciado en el *Boletín oficial* de 11 del presente, quedando exceptuados los que lo verificaron el referido día 20. Manila 22 de Diciembre de 1860.—PAMPILLON.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 27 al 28 de Diciembre de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitán D. Domingo Garcia Masgrao, por atrasado.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitán D. Dionisio Oteyza, por adelantado.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporción de su fuerza. Rondas, Castilla núm. 10. *Visita de Hospital y provisiones*, Caballería Lanceros de Luzon. *Sargento para el paseo de los enfermos*, Isabel II núm. 9.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

MAYORIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Debiendo verificarse los exámenes para patronos de cabotaje en el Arsenal de este puerto en los días 28, 29 y 31 del actual, se anuncia al público para que los que tienen presentadas instancias para el efecto, concurren á dicho establecimiento en los días señalados, para el objeto indicado. Cavite 21 de Diciembre de 1860.—V. Boado.

ORDENACION DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Se saca á pública subasta la adquisición del vestuario que á continuación se espresa:

Primeras puestas para 500 marineros que ingresen en el servicio durante el año de 1861.

300 chaquetas de gala de paño azul á 40 reales	\$ 1600-00
300 pañuelos negros de seda á 3 1/2 rs.	187-50
300 mudas de lienzo blanco compuesta de pantalon y camisa á 9 rs.	337-50
300 pares de zapatos á 6 rs.	225-00
300 sombreros de paja con dos fundas blancas y cinta con letrero dorado á 8 rs.	300-00

Para el completo vestuario de dicha gente con cargo á los haberes.

300 chaquetones de abrigo á \$ 3-0	\$ 900-00
300 camisetas de bayeta azul á \$ 1-0	300-00
300 pantalones de id. á 2-50	750-00
900 mudas blancas compuestas de pantalon y camisa á 9 rs.	1012-50
600 id. azul pantalon y camisa á 8 1/2 rs.	637-50
600 pañuelos de bolsillo á 1 real.	75-00
300 gorras de paño con dos fundas blancas y cinta con letrero dorado á 8 rs.	300-00
300 cintas con letrero del buque á 0-20	60-00
300 navajas con piola á 1 1/2 real.	56-20
300 cepillos de ropa á 1 real.	37-40
300 id. de cois á 1 1/2 id.	56-25
300 peines á 0-10	30-00
600 elásticos listados á 9 rs. vn.	270-00
600 calzoncillos de jareta á 3 rs.	225-00

Para remplazo de vestuario durante el año por pérdidas remediables ó irremediables.

700 mudas blancas á 9 rs.	\$ 787-50
350 id. azules á 8 1/2 rs.	371-87
700 gorras de paño con dos fundas blancas y cinta con letrero dorado á 8 rs.	700-00
350 cintas con letrero del buque á 0-20	70-00
100 navajas con piola á 1 1/2 real.	18-75
100 cepillos de ropa á 1 real.	12-50
100 id. de cois á 1 1/2 real.	18-75
100 peines á 0-10	10-00
300 elásticos listados á 9 rs. vn.	135-00
300 calzoncillos á 3 reales fuertes.	172-50

Esta ropa la conservará el asentista ó asentistas en su poder para entregarla cuando la pida el buque ó division pero si durante el año no se hubiese despachado toda se entregará el resto en el Almacén general por el mes de Diciembre á fin de que se aplique del servicio del año subsiguiente pero si consumiese mas ropa queda obligado á hacerla.

Los pagos serán mensuales: un tercio en plata y el resto en oro.

Las piezas se han de hacer con entera sujecion á los modelos que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Ordenacion desde hoy hasta el día del remate que se fija para las doce del día 10 de Enero venidero que se adjudicará al mejor postor siempre que acredite haber depo-

sitado en poder del Contador del Arsenal 100 pesos fuertes en oro como garantía de su compromiso cuyo recibo será devuelto en el acto si estuviere presente para que lo reembolse, puesto que en el expediente solo ha de quedar para devolverlo á fin del año el respectivo á la persona ó personas á cuyo favor queda este servicio. Cavite 13 de Diciembre de 1860.—Federico Martinez.

MODELO DE PROPOSICION.

El que abajo suscribe se compromete á surtir durante el presente año las piezas de vestuario de marinería que á continuación se relacionan á los precios siguientes:

- Por una muda blanca compuesta de pantalon y camisa. \$
- Un paño negro de seda.
- Una chaqueta de gala de paño azul.

Y así los demas piezas que cada cual se proponga rematar.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—Cumpliendo con lo dispuesto por el Real Acuerdo en el celebrado en veinte del actual, se convoca á los que deseen optar á la plaza de Relator de este Superior Tribunal vacante por fallecimiento de D. Ambrosio José Gonzalez que la servía en propiedad, en el concepto de que los aspirantes deberán presentar en Secretaría sus solicitudes debidamente documentadas en el término de un mes á contar desde la tercera y última publicacion que del presente anuncio se haga en el *Boletín oficial*. Manila 22 de Diciembre de 1860.—Juan Antonio Gomez. 1

Se anuncia al público, que el cuatro de Enero próximo entrante, se sacará á pública subasta en los estrados de este Juzgado, un solar situado en la calle de Dulumbayan comprension de Santa Cruz arrabal de esta Capital, de doce varas de frente y diez y nueve id. de fondo, avaluado en doscientos pesos, y se verificará el remate á las dos de la tarde del mismo día. Oficio de mi cargo en el Juzgado de la Alcaldía mayor tercera de Manila á quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta.—Juan N. Toribio. 4

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Teniendo que volverse á contratar el pasaje á la provincia de Samar de un carabinero de Real Hacienda, los consignatarios de buques que quieran encargarse de su transporte, se servirán presentar en esta Contaduría general el sábado 5 del mes de Enero próximo que celebrará la misma con concierto dicho objeto admitiendo proposiciones desde las doce hasta la una en punto de la mañana en que se adjudicará en la que fuere mas ventajosa á los intereses del fisco y bajo las bases del pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en el negociado respectivo de la misma. Manila 21 de Diciembre de 1860.—Francisco Malats. 1

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Sección civil.—Autorizada esta Contaduría general por decreto de la Intendencia general de 17 del que rige para adquirir por medio de concierto cuatro mil seiscientos pliegos de papel catalán impresos en litografía con sujecion á los cuatro modelos que acompañan al pliego de condiciones aprobado por dicho decreto y que se hallará de manifiesto en esta propia Contaduría, los Sres. Impresores que gusten tomar á su cargo el espresado servicio se presentarán el 5 de Enero próximo venidero á las doce de su mañana en la referida Contaduría general á hacer sus proposiciones. Manila 24 de Diciembre de 1860.—Francisco Malats. 2

Se anuncia al público, que el día 16 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de pan á los cuerpos de esta guarnicion y demas dependencias militares, bajo el tipo en progresion descendente de diez céntimos y tres octavos por cada racion de 20 onzas de pan para la tropa europea y el de nueve céntimos por cada una de 16 onzas para el que se destina á los enfermos del Hospital militar de esta plaza, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 17 de Diciembre de 1860.—M. Saló. 1

Se anuncia al público, que el día 16 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la Isla de Marinduque, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatrocientos treinta pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 1.º de Diciembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 16 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de medicamentos simples y productos químicos que necesiten el Hospital militar de esta plaza, el Monasterio de Santa Clara, el Colegio de Santa Potenciana, los Hospitales de provincias ó por otras atenciones de igual naturaleza, con arreglo al pliego de condiciones inserto en los números doscientos cuatro y doscientos cinco del *Boletín oficial* de estas Islas. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 6 de Diciembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 16 de Enero próximo á las doce de su mañana y ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del precinte de los cajones ó embases del tabaco de menas batidas, corriente y cigarrillos que se elaboren en las fábricas, bajo el tipo en progresion descendente de tres céntimos seis octavos por cada cajon, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 6 de Diciembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 16 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Noviembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 16 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos del distrito de Masbate y Ticao, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 14 de Diciembre de 1860.—M. Saló. 1

Se anuncia al público, que el día 15 de Febrero próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de novecientos ochenta pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirá suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 7 de Diciembre de 1860.—M. Saló. 2

Se anuncia al público, que el día 16 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construccion de cuatrocientas treinta y una mesas para las fábricas de la Princesa y de Cavite, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, y tipo marcado de siete pesos por cada mesa. Los que gusten

prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 6 de Diciembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 31 próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los corrales de pesquería de Calumpan de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion ascendente de veinte pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirá suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 13 de Diciembre de 1860.—M. Saló.

Se anuncia al público, que el día 29 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de los barrios de Sumacab, Samon y Bangabato, pueblo de Cabanatuan de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos cinco pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirá suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 7 de Diciembre de 1860.—M. Saló.

COMISARIA DE VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Debiendo dar principio á recaudar las contribuciones que por tributo y demas cargos correspondientes satisfacen á los domésticos de la Capital de Manila, ruego encarecidamente á los señores dueños de casa y establecimientos tengan á bien contarle á los suyos un peso tres céntimos por cada octavo de los sueldos que perciban en los meses de Enero y Febrero del año próximo venidero remitiéndolo despues á esta Comisaría: que se servirán sentar en la papeleta impresa que manda á domicilio el destino, nombres y edad de los que les asisten en la actualidad, espresando si tienen ó no pagado su tributo y llenos estos requisitos la manden lo mas pronto posible á esta oficina con el fin de que pueda adelantarse los trabajos de empadronamiento. Manila 21 de Diciembre de 1860.—Marcelino Salas. 1

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Las corporaciones, cuerpos, comerciantes y particulares que deseen continuar disfrutando del beneficio del derecho de Apartado, y los que quieran gozar del mismo beneficio durante el próximo año de 1861, se servirán presentarse en esta oficina, por sí ó por medio de persona competente autorizada, antes del día 1.º del mes de Enero próximo venidero, para enterarse de las cuotas que deben satisfacer y renovacion de las tarjetas de que han de hacer uso en el citado año. Manila 27 de Diciembre de 1860.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España.	
D. Mateo Garcia	Balde Rey—Leon.
» Victoriano Huerta	Grafal de Campos—Castilla la Vieja.
» Silvestre Rubias	Lugo—Galicia.
» Joaquin Huet	Madrid.
» Siro Pastor	Alicante.
» José Garcia	Padul—Granada.
» Juan Ignacio Berriz	Madrid.
» Antonio Rosales	Madrid.
D. Victoria Duronlé	Cádiz.

Para el interior de estas Islas.

D. Valentin Ocampo	San Jacinto.
» Hilarion Sanchez	Bacolor—Pampanga

Para el extranjero.

Mr. Pellerin Eveque	Hong-kong.
Consulado francés	Shanghai.

NOTA.—Las cartas para el extranjero su franqueo es en metálico y no en sellos, cuyas tarifas pueden verse en la guia de forasteros del presente año á los fóllos 306 al 9 ó en esta Administracion. Manila 24 de Diciembre de 1860.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Se ha recibido en esta Administracion, durante la semana próxima pasada, correspondencia de las provincias marítimas Cebú, Bohol y Romblon. Manila 24 de Diciembre de 1860.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

BOLETIN ORIGINAL

DE FILIPINAS

Vol. 11 de Diciembre de 1908

No. 11

PARTICULAR

GOBIERNO DE FILIPINAS

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

MODELO DE PROPOSICION

El presente modelo de proposición es el que debe usarse para presentar al Congreso de Filipinas cualquier proposición que se desee presentar.

TABLA DE CONTENIDOS

Este índice muestra el contenido de cada uno de los artículos que componen el presente boletín.

DECLARACION

El presente boletín es el que debe usarse para declarar cualquier asunto que se desee declarar.

DECLARACION

El presente boletín es el que debe usarse para declarar cualquier asunto que se desee declarar.

DECLARACION

El presente boletín es el que debe usarse para declarar cualquier asunto que se desee declarar.

DECLARACION

El presente boletín es el que debe usarse para declarar cualquier asunto que se desee declarar.

DECLARACION

El presente boletín es el que debe usarse para declarar cualquier asunto que se desee declarar.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.

El presente boletín contiene los decretos y resoluciones emitidos por el Gobierno de Filipinas durante el mes de Diciembre de 1908.